



Auto	798
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00150 00
Proceso	Verbal- Restitución de inmueble dado en arrendamiento financiero leasing
Demandante (s)	Scotiabank Colpatria S.A
Demandado (s)	Esteban Orozco Medina y otra
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

-Deberá allegar un nuevo poder en el que se incluya a la codemandada Alejandra Contreras Monsalve, pues el otorgado solo se encuentra como parte pasiva Esteban Orozco Medina.-art 82, numerales 2 y 10, concordado con el artículo 84, numeral 1° del C.G.P-

- Manifestara el correo electrónico de la codemandada Alejandra Contreras Monsalve y allegará las evidencias correspondientes que demuestren la titularidad del correo electrónico. – artículo 8 de la ley 2213 de 2022- (solo se enuncia el de Esteban Orozco Medina y se allega la evidencia de éste), o si por el contrario lo desconoce, deberá manifestarlo.- artículo 6 de la ley 2213 de 2022.-

-Si se cumple con el requerimiento anterior, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6°, inciso 5° de la ley 2213 de 2022, respecto a la codemandada Alejandra Contreras Monsalve.

-Allegar avalúo catastral de los inmuebles para el año 2023 en aras de establecer la competencia de este juzgado.

-Corregir acápite de cuantía, teniendo en cuenta lo preceptuado en el inciso final del numeral 6° del artículo 26 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2023-00150
13-06-2023

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cce101346e21dda4da1b18d30164b700391a96c9083391276f0a0dd97289f714**

Documento generado en 13/06/2023 01:11:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>